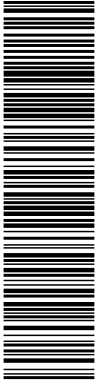


|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Moción Más Madrid Valdemoro: <b>Moción al Pleno</b>                 | IDENTIFICADORES   |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>9GXJ5-JA0PN-FXFP5</b><br>Página 1 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- JAVIER CARRILLO CASTAÑO, PVOZ MM-VQ, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado<br>19/04/2024 10:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1250699-9GXJ5-JA0PN-FXFP5 635E0F7DC829601BFF4F0BB71F6F2B8736FB2DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



**PROPOSICION** que presenta D. Javier Carrillo Castaño, Concejal y Portavoz del GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID en el Ayuntamiento de VALDEMORO, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en la LEY 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL y el REAL DECRETO 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

### **Propuesta para la implantación del canal de denuncias**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS.**

La Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, establece la obligación de implantar un canal interno de denuncias sobre infracción del Derecho de la Unión Europea para las personas que trabajan en una organización pública o privada o están en contacto con ellas en el contexto de sus actividades laborales, donde quede garantizada la confidencialidad del trabajador denunciante.

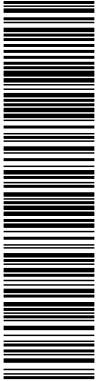
La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción -LPPIINLC- (EDL 2023/2455), establece en su art. 13.1.a) que todas las entidades que integran el sector público estarán obligadas a disponer de un sistema interno de información en los términos previstos en esta ley, incluyendo así a las entidades que integran la Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el Sistema Interno de Información es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, siempre que se pueda tratar de manera efectiva la infracción y si el denunciante considera que no hay riesgo de represalia.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Moción Más Madrid Valdemoro: <b>Moción al Pleno</b>                 | IDENTIFICADORES   |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>9GXJ5-JA0PN-FXFP5</b><br>Página 2 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- JAVIER CARRILLO CASTAÑO, PVOZ MM-VQ, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado<br>19/04/2024 10:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1250699-9GXJ5-JA0PN-FXFP5 655E0F7DC82E2601BFF4F0BB7F6F2B8736FB2DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



El Sistema interno de información, en cualquiera de sus fórmulas de gestión, deberá:

- a) Permitir a todas las personas comunicar información sobre las infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- b) Estar diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.
- c) Integrar los distintos canales internos de información que pudieran establecerse dentro de la entidad.
- e) Garantizar que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de la correspondiente entidad u organismo con el objetivo de que el primero en conocer la posible irregularidad sea la propia entidad u organismo.
- f) Ser independientes y aparecer diferenciados respecto de los sistemas internos de información.
- g) Contar con uno o unos responsables y con un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas.
- h) Contar con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de información y defensa del informante y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad u organismo.
- j) Establecer las garantías para la protección de los informantes en el ámbito de la propia entidad u organismo.

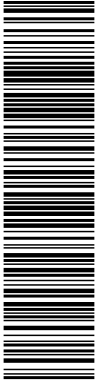
Por todo ello, el grupo municipal de Más Madrid en el Ayuntamiento de Valdemoro, presenta al Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

- 1. Instar al Gobierno municipal a la implantación de un canal de denuncias adecuado a las necesidades de esta administración, donde recepcionar , gestionar y tramitar las denuncias recibidas sobre infracciones de normativas y de lucha contra la corrupción, llevando un seguimiento de las mismas.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Moción Más Madrid Valdemoro: <b>Moción al Pleno</b>                 | IDENTIFICADORES   |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>9GXJ5-JA0PN-FXFP5</b><br>Página 3 de 3 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- JAVIER CARRILLO CASTAÑO, PVOZ MM-VQ, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado<br>19/04/2024 10:34 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1250699-9GXJ5-JA0PN-FXFP5 655E0F7DC82E2601BFF4F0BB71F6F2B8736FB2DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



2. Nombramiento mediante decreto de Alcaldía del responsable o responsables del canal de denuncias.
3. Aprobación en el menor plazo posible de un reglamento-procedimiento de gestión para el canal de denuncias del Ayuntamiento de Valdemoro.
4. Dar acceso a dicho canal a todos los grupos políticos municipales.
5. Publicación y difusión del enlace en la página web y portal de transparencia del Ayuntamiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

